

NOTIFICA DECRETO
ALCALDICIO RESOLUTORIO CASTILLA Y
ARAGON SPA POR INSUMOS COVID-19
POR OC N° 1658-488-SE24.

DECRETO: N° 166

TEMUCO, 21 MAR. 2024

VISTOS

1. Las Bases administrativas de la Licitación N° 1658-463-LQ22, por "Contrato suministro útiles de aseo e insumos para prevención del covid-19, para Municipalidad de Temuco, Liceo ISETT".
2. El Decreto Alcaldicio N° 938 de fecha 13 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-463-LQ22, por contrato suministro útiles de aseo e insumos para prevención del covid-19, para Municipalidad de Temuco, Liceo Isett.
3. La orden de compra N°1658-488-SE24 de fecha 15 de febrero de 2024, aceptada por el proveedor: Castilla y Aragon SPA Rut:96.989.530-7.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-488-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de Hugo Elgueta Bichet, prevencionista de riesgos, por Contrato de suministro, útiles de aseo e insumos para prevención de covid-19, para la Municipalidad de Temuco, Liceo ISETT.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Castilla y Aragon SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Castilla y Aragon SPA con fecha 08 de marzo de 2024.
9. El Ordinario N° 24 de fecha 11 de marzo de 2024 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Abogada doña María José Araya García en el ordinario N° 24 citado en el punto 9 de los vistos, que recomienda acoger en su totalidad los descargos presentados por el proveedor.

DECRETO:

1. Acógrese los Descargos presentados por el proveedor Castilla y Aragon SPA Rut 96.989.530-7, dado que, el tiempo en el cual no fue habida la información sobre el cambio de domicilio de la Bodega del DAEM no puede considerarse como un atraso.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Capitanía 70, oficina 226, Las Condes, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HMSH/PDP/mjd
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
 - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC: 2890035

